



ACUERDO No. 2286 DE 2020

“Por medio del cual se delega transitoriamente una función de la Junta Directiva en el Comité de Gestión de Crisis”

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
“Carlos Lleras Restrepo”**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la ley 432 de 1998 y el art 12 del Decreto 1454 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con la Ley 432 de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el artículo 2º de la Ley 432 de 1998 señala como objeto del Fondo Nacional del Ahorro administrar de manera eficiente las cesantías y contribuir a la solución del problema de vivienda y de educación de sus afiliados, con el fin de mejorar su calidad de vida, para lo cual se encuentra facultado para realizar operaciones de crédito para vivienda, educación, construcción y leasing habitacional.

Que el artículo 12 del Decreto 1454 de 1998, por medio del cual se aprueban los estatutos de la entidad, establece como función de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro formular la política general y los planes y programas de la Entidad.

Que el artículo 12 del Decreto 1454 de 1998 dispone que corresponde a la Junta Directiva expedir el Reglamento de Crédito, de Cesantías, de Ahorro Voluntario y de Inversiones del Fondo;

Que el artículo 12 del Decreto 1454 de 1998 establece como función de la Junta Directiva adoptar los Estatutos Internos del Fondo y cualquier reforma que a ellos se introduzca y someterlos a la aprobación del Gobierno Nacional;



A C U E R D O No. 2286 DE 2020

“Por medio del cual se delega transitoriamente una función de la Junta Directiva”

Que el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 dispone que corresponde a la Junta Directiva de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado proponer al Gobierno Nacional las modificaciones de la estructura orgánica que consideren pertinentes y adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca;

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en todo el territorio Nacional.

Que mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia del 25 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Que de conformidad con las citadas disposiciones es necesario establecer un mecanismo expedito para modificar los reglamentos del Fondo Nacional del Ahorro y el Manual SARC, para estar acordes con las medidas de emergencia que vaya adoptando el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Comité de Gestión de Crisis las modificaciones a los Reglamentos de Crédito y Leasing Habitacional, de Cesantías, de Ahorro Voluntario y de Inversiones del Fondo y al Manual SARC que sean necesarias para hacer frente a la Emergencia, solo por la duración de esta.

Las modificaciones que haga el Comité de Gestión de Crisis serán notificadas a la Superintendencia Financiera y presentadas a la Junta Directiva en la siguiente sesión para su ratificación.



A C U E R D O No. 2286 DE 2020

“Por medio del cual se delega transitoriamente una función de la Junta Directiva”

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta delegación rige a partir de su expedición y por el tiempo que esté vigente la emergencia sanitaria.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de Junta Directiva No. 915 del 24 de marzo de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los 25 días del mes de marzo de 2020

**CARLOS ALBERTO RUIZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

**SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA**

Vo.Bo. Natalia Bustamante Acosta - Oficina Jurídica
Vo.Bo. Sandra Liliana Royo Blanco – Secretaria General